

VI ENCUENTRO DE PROFESORES Y ALUMNOS “LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO”

Lecciones y Ensayos organizó por sexta vez consecutiva el *Encuentro de Profesores y Alumnos*. Como en cada edición, se promovió la participación libre y horizontal de los diversos sectores de la comunidad académica con el fin de fomentar el intercambio de puntos de vista acerca de la temática propuesta.

El Encuentro se realizó el 20 de octubre de 2006 y llevó por título “La enseñanza y el aprendizaje del derecho”. A él asistieron los profesores Nancy Cardinaux, Andrea Molinari y Laura Clérico.

Como puntos de partida del debate se plantearon los siguientes tópicos: los modelos de formación jurídica, los métodos de evaluación, la investigación en derecho, la función social de la facultad y el análisis de la vocación docente y el interés de los alumnos. Las mencionadas a continuación son algunas de las conclusiones a las que se arribaron en la discusión¹:

— Encontrarnos en una universidad pública como la Universidad de Buenos Aires nos llevó a preguntarnos si ello da lugar a una suerte de obligación —tanto para alumnos como para profesores— de vincularnos más estrechamente con el resto de la comunidad. En este sentido, y en relación con las actividades de extensión, se destacó cierta falta de originalidad en los proyectos de integración con la sociedad, limitados a acercar a las personas que lo requieran los servicios gratuitos de los futuros letrados. Así, se opinó que no se avanza más que en dirección al perfil profesionalista del abogado. Desde la facultad se deberían tener en cuenta cuáles son los reclamos de la comunidad y pensar de qué formas alternativas se puede llegar a ella. Se debe aportar más que sólo técnicos jurídicos. Por ello, se afirmó que sería útil definir mejor en qué consiste formar abogados en una universidad pública.

¹ Cabe aclarar que las presentes conclusiones no son una opinión oficial de *Lecciones y Ensayos* sino que han surgido como producto de consensos a los que se arribó en el mismo Encuentro.

— El contenido curricular de cada materia delimita las fronteras del estudiante y el método con que se imparte la enseñanza juega un papel decisivo en la formación. Se manifestó que en lo posible los profesores deben procurar apartarse del esquema de las clases magistrales —en donde los alumnos no son más que sujetos pasivos— y tratar de alcanzar un intercambio que incentive y explote al máximo las potencialidades de ambos. Sin embargo, pudo advertirse a la vez la existencia de un cierto “rol de alumno”: determinados formatos de clase implican que éste se comportará de determinada manera y predisponen a que piense —acaso debido a sus experiencias anteriores— que de esta forma obtendrá una mayor consideración del profesor. Es decir, el alumno aprende cuál es el comportamiento que mejor se adapta a lo que espera la mayoría de los docentes y se estanca en la comodidad que supone dicha pasividad.

— Existe una especie de ficción en lo que los profesores consideran fundamental en su materia, ya que habitualmente se observa su dificultad en diferenciar lo principal de lo accesorio en los programas. Esto conlleva a que los alumnos tampoco puedan realizar satisfactoriamente esta diferenciación, con lo que resulta afectado su proceso de aprendizaje. Se advirtió la incidencia que en esta situación tiene la falta de diálogo entre docentes y alumnos.

— Se destacó la relativa utilidad de adquirir determinados conceptos en forma memorística, aunque se subrayó la importancia, entre otros, del método de casos como mecanismo alternativo a la mera repetición de nociones. No obstante, se dedujo que al momento de elegir, los alumnos optan por la metodología clásica de enseñanza ante la angustia que les genera un método distinto, que no requiera la repetición de conceptos. Sería apropiado que los estudiantes iniciaran su vida universitaria exponiéndose a diversas técnicas pedagógicas y de estudio para evitar el acostumbamiento a algún método específico. Se consideró la escasa relevancia que en la enseñanza del derecho se le concede al resto de las múltiples habilidades con que debe contar el abogado y se cuestionó si se fomenta la reflexión jurídica.

— También se sostuvo que cuando se intenta enseñar derecho, el docente se enfrenta habitualmente con alumnos que desconocen elementos básicos de cultura general. En este sentido, se planteó cuál debería ser el camino a seguir por el profesor: si aprobar al estudiante aun cuando carezca de esos conocimientos o, en cambio, asumir el problema, prestarle una asistencia especial al alumno y concentrarse en lo que éste efectivamente sabe. Se afirmó que si bien es cierto que en muchas ocasiones los estudiantes son reacios a ampliar los horizontes del programa, una vez que el alumno asiste a la facultad debe asumir la responsabilidad de su formación integral.

— Por último, se observó que los estudiantes suelen no quejarse ante aquello que les parece injusto, fundados en la creencia de que la protesta no conduce a nada o que puede conllevar algún tipo de represalia. De esta manera, se renuncia de antemano a la lucha por el derecho, al espíritu de seguir adelante en la defensa de lo que se cree correcto, aun cuando se tenga la certeza de que no se alcanzará un resultado favorable.